

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**22623** MADRID

Doña Adela Moreno Blanco, Letrada del Juzgado de lo Mercantil n.º 1 de Madrid, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal,

ANUNCIA

1.º Que en el procedimiento Concurso voluntario núm. 393/2009 del deudor Distribución Papelera San Isidro, S.A., por Auto de fecha 18/06/2020 se ha decretado la conclusión y archivo del concurso por insuficiencia de la masa activa para la satisfacción de los créditos contra la masa 176 bis 2 y 3.

2.º Cesan las limitaciones de las facultades de administración y disposición del deudor subsistentes, salvo las que se contengan en la sentencia firme de calificación, en su caso.

3.º Tratándose en este caso de una persona jurídica, procede conforme a lo ordenado en el art 178.3, declarar su extinción.

Madrid, 18 de junio de 2020.- Letrada de la Admón. de Justicia, Adela Moreno Blanco.

ID: A200029792-1